MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"Dra. Adriana Rebaza Flores"
AMISTAD PERÙ-JAPÒN

Nº 073 -2021-SA-DG-INR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Chorrillos, 23 de abril del 2021

Visto el Expediente Nº 21-INR-004645-001 que contiene la Nota Informativa Nº 005-2021-CSD/ INR de fecha 08.04.2021 de la Presidenta del Comité de Sede Docente, la Nota Informativa Nº 018-2021-EP-OEPE/INR y la Nota Informativa Nº 082-2021-OEPE/INR de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de la Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la Salud;

Que, la Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) tiene como objeto el funcionamiento y desarrollo del Sistema de Residentado Medico. Asimismo el artículo 3º de la referida norma señala que el Residentado Médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, con el objetivo de lograr la más alta capacitación cognoscitiva y de competencias en las diferentes ramas de la profesión, con los mayores niveles de calidad y de acuerdo a las reales necesidades del país y en el marco de las políticas nacionales de salud, fijadas por el Poder Ejecutivo y el Consejo Nacional de Salud.

Que el artículo 15º de la acotada norma, establece que los Comités de Sede Docente de Residentado Médico son órganos de articulación del Sistema Nacional de Residentado Médico, que funcionan en cada institución prestadora de los servicios de salud con Residentado Medico;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, se aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, adecuando las mismas al marco legal vigente;

Que, con Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA de fecha 28 de octubre de 2016, se aprueba el documento denominado "Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", cuyo objetivo general es establecer las disposiciones relacionados con los procesos de formulación, aprobación, modificación y difusión de los documentos normativos emitidos por el Ministerio de Salud;

Que, mediante documento del visto, la Presidenta del Comité de Sede Docente, remite a la Dirección General el Proyecto del Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de

Residentado Medico -2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, para su revisión y posterior aprobación;

Que, mediante Nota Informativa Nº 18-2021-EP-OEPE/INR del Equipo de Planes y Nota Informativa Nº 082-2021-OEPE/INR, de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico emiten opinión favorable para su aprobación del Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Medico -2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN,

Que, el referido Plan tiene como finalidad contribuir en los procesos de formación de especialistas de alta calidad científica y humanística, capaces de responder a las necesidades prioritarias de salud de nuestra población;

Que, estando a lo propuesto por la Presidenta del Comité de Sede Docente, se estima pertinente aprobar el Documento Técnico: Plan Anual de Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Medico -2021 del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ – JAPÓN, según lo expresado en los documentos de vistos;

De conformidad con la Ley Nº Nº 26842, Ley General de la Salud, Ley Nº 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Medico (SINAREME) y modificatoria, Resolución Suprema Nº 032-2005-SA, que aprueba las Bases para la Celebración de Convenios de Cooperación Docente Asistencial entre el Ministerio de Salud, los Gobiernos Regionales y las Universidades con Facultades y Escuelas de Ciencias de la Salud, Resolución Ministerial Nº 850-2016/MINSA que aprueba el documento denominado " Normas para la elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud" y la Resolución Ministerial Nº º715-2006/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación modificada mediante la Resolución Ministerial Nº 356-2012/MINSA;

Con el visto bueno de la Directora Adjunta de la Dirección General, del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" AMISTAD PERÚ-JAPÓN,

SE RESUELVE:

Artículo 1º- *APROBAR el Documento Técnico: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO - 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ- JAPÓN, que consta de Catorce (14) folios, que forman parte integrante de la presente resolución.*

Artículo 2º.- *ENCARGAR a la Oficina la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, el seguimiento y evaluación del Plan aprobado en el artículo precedente.*

Artículo 3º.- *ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática efectúe la publicación del documento aprobado en el portal Web Institucional.*

Regístrese y Comuníquese

MC. LILY PINGUZ VERGARA
(e) Directora General
CMP. N° 23770 RNE. N° 12918
MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN
"DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

LPV/CARG/YRSD

Distribución:
Oficina Ejecutiva de Administración
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Planeamiento Estratégico.
OEAIDE
Responsable de la Página Web

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

DOCUMENTO TÉCNICO: PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO – 2021 DEL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" AMISTAD PERÚ-JAPÓN

ROL	ORGANO/UNIDAD ORGANICA O FUNCIONAL	FECHA	Vº Bº
ELABORADO POR	COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MÉDICO – 2021	MARZO 2021	
REVISADO POR	OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA	MARZO 2021	
	OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO	MARZO 2021	
	OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	ABRIL 2021	
	DIRECCION ADJUNTA	ABRIL 2021	
APROBADO POR	DIRECCION GENERAL	ABRIL 2021	

ÍNDICE

	Pág.
I. INTRODUCCION	02
II. FINALIDAD	03
III. OBJETIVO	03
IV. BASE LEGAL	03
V. AMBITO DE APLICACIÓN	04
VI. CONTENIDO DEL PLAN	04
6.1 Diagnostico Situacional	04
6.2 Disposiciones Generales	11
6.3 Disposiciones Específicas	11
6.4 Matriz de Actividades	12
6.5 Presupuesto	13
VII. RESPONSABILIDADES	14

I. INTRODUCCION

El artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que el Estado promueve la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud, así mismo determina en su artículo 123° que el Ministerio de salud a nivel nacional es el órgano especializado del poder ejecutivo que tiene a su cargo la dirección y gestión de la política nacional de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud.

El Ministerio de Salud se constituye en el rector del Sistema Nacional de Residentado Médico y define la política técnico-normativa para la aplicación de la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

La Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 45° del residentado médico, indica que este se rige por sus propias normas.

Con fecha 9 de junio del 2016, se promulgó la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico-SINAREME y su Reglamento se aprobó el 1 de marzo del 2017, con el Decreto Supremo N°007-2017-SA, la ley referida regula el funcionamiento y desarrollo del Sistema Nacional de Residentado Médico, así mismo, en su artículo 3° expresa que el Residentado médico es una modalidad académica de capacitación de posgrado con estudios universitarios de segunda especialización y entrenamiento presencial e intensivo en servicio, de los profesionales de medicina humana, bajo la modalidad de docencia en servicio, busca lograr la más alta competencia cognoscitiva y de competencias del país en el marco de las políticas nacionales de salud.

El Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME) es el conjunto de instituciones universitarias formadoras e instituciones prestadoras de servicios de salud, responsables de los procesos de formación de médicos especialistas, con estándares de calidad y que respondan a las necesidades prioritarias de salud del país.

El Comité Nacional de Residentado Médico (CONAREME) es el órgano directivo del Sistema Nacional de Residentado Médico e integra el conjunto de Instituciones involucradas directamente en la organización y ejecución de los programas de segunda especialización.

El Consejo Regional de Residentado Médico (COREREME), Es el órgano administrativo del SINAREME, integrado por entidades e instituciones públicas y privadas, que articula a nivel regional a los Comités de Sedes Docentes.

Los Comités de Sede Docente, son los órganos de primera instancia del SINAREME, encargados de resolver las controversias derivadas de las relaciones académico-asistenciales en las que participa el médico residente con ocasión del desarrollo de su programa de formación. Sus decisiones son apelables ante el COREREME correspondiente al ámbito de la Sede Docente.

El Instituto Nacional de Rehabilitación ha sido acreditado por el CONAREME como sede docente para la formación de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación, en el Programa de Residentado Médico.

El Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación fue conformada mediante Resolución Directoral N°147-2013-SA-DG-INR, reconformada con Resolución Directoral N°145-2018-SA-DG-INR y con Resolución Directoral 116-2020-SA-DG-INR

El Comité de Sede Docente del Residentado médico del INR, es responsable de coordinar, monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como de impulsar y mejorar el desarrollo de programas de formación, por lo que, para cumplir sus funciones ha elaborado el presente Plan de Actividades para el periodo 2021.

II. FINALIDAD

Contribuir en los procesos de formación de especialistas en Medicina Física y Rehabilitación, supervisando y monitoreando en el INR, el cumplimiento de la Ley N° 30453 y su Reglamento.

III. OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Establecer las actividades que desarrollará el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación, durante el año 2021, en el cumplimiento de las funciones que le corresponden.

3.2 Objetivos Específicos

a) Gestionar de manera eficaz y eficiente el desarrollo de las actividades del Comité de Sede Docente
b) Supervisar y monitorizar el desarrollo de los Programas de Formación de Residentado Médico, para el cumplimiento de la Ley N° 30453 y su Reglamento.
c) Resolver en primera instancia, las relaciones académico – asistenciales de los médicos residentes del INR, en observancia de sus derechos.

IV. BASE LEGAL

- Ley N°26842, Ley General de Salud
- Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y su modificatoria, aprobada mediante la Ley N°27927.
- Ley N°27815, Ley del Código de Ética de la función pública.

- Ley N°30220, Ley Universitaria
- Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico
- Ley N°30757, que modifica la ley 30453
- Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 013-2006-SA Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo
- Decreto Supremo N°007-2017-SA, Reglamento de la Ley N°30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 715-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Ministerial N° 964-2019/MINSA, Reglamento de Instituciones prestadoras de servicios de salud.
- Resolución Directoral N°145-2018-SA-DG-INR, conformación del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación.
- Resolución Directoral N°116-2020-SA-DG-INR, reconforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú – Japón

V. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Plan de Actividades es de aplicación obligatoria del Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

VI. CONTENIDO DEL PLAN

6.1. Diagnóstico Situacional

El Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud. Como instituto especializado es responsable de desarrollar investigación y docencia en materia de salud, así como servicios de salud altamente especializados.

Se toma como referencia Nota Informativa N° 013-2021-OEAIDE/INR (19-01-21) y Nota Informativa N° N° 006-2021-UFDE/INR (15-01-21) de la Unidad Funcional de Docencia Especializada (UFDE), documentos remitidos al Comité de Sede Docente de Residentado Médico-INR con Expediente N° 21-549-001.

Cuadro N°1 HISTORIAL DE PLAZAS VACANTES PARA POSGRADO SEGUNDA ESPECIALIDAD POR UNIVERSIDAD Y MODALIDAD DE INGRESO AÑOS 2015 AL 2020

AÑOS	Nº PLAZAS	UNMSM			UNFV			UPCH		
		LIBRE	CAUTIVA	TOTAL	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL
Julio 2015	12	6	1	7	2	2	4	0	1	1
Octubre 2015	7	2	0	2	5	0	5	0	0	0
Julio 2016	11	4	1	5	2	3	5	0	1	1
Julio 2017	11	4	2	6	2	2	4	0	1	1
Julio 2018	19	8	1	9	7	2	9	0	1	1
Julio 2019	11	5	0	5	2	3	5	0	1	1
Diciembre 2020	11	4	2	6	2	2	4	0	1	1

Se evidencia que el número de plazas de Residentado médico en los años 2015 y 2018 se incrementó en aproximadamente 60% en comparación a los otros años; este incremento podría condicionar dificultad a la hora de programar los campos clínicos y actividades para los médicos residentes, siendo recomendable que el incremento de la oferta sea paulatino para mantener el nivel de formación de los mismos.

Cuadro N°2 PLAZAS VACANTES AUTORIZADOS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACION "DRA ADRIANA REBAZA FLORES 2018 AL 2020

ESPECIALIDAD	AÑOS	Nº PLAZAS	UNMSM			UNFV			UPCH		
			LIBRE	CAUTIVA	TOTAL	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL	LIBRE	CAUTIVA	TOTAL
MEDICINA DE REHABILITACIÓN	2018	19	8	1	9	7	2	9	0	1	1
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	2019	11	5	0	5	2	3	5	0	1	1
MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION	2020	11	4	2	6	2	2	4	0	1	1

Para el otorgamiento de plazas vacantes de Residentado Médico, posterior al proceso de admisión de Residentado Médico realizado por CONAREME, la Dirección General de Personal de Salud del MINSA, realiza coordinaciones con el INR para la programación de la oferta de vacantes de Residentado Médico en las modalidades de plaza libre y cautiva.

- En el año 2018 el MINSA otorgó al INR 19 plazas para médicos residentes, resultado de las 02 convocatorias realizadas en el año 2015 (12 MR en julio y 07 MR en octubre).
- En el año 2019 el MINSA otorgó al INR 11 plazas para médicos residentes.
- En el año 2020 dada la situación de Emergencia Sanitaria decretada a nivel nacional por la pandemia del COVID-19 y contándose con el antecedente del

número de plazas vacantes ofertadas por el INR en el año 2017, el MINSA mantuvo el mismo número de 11 plazas vacantes.

Cuadro N°3 COMPORTAMIENTO DE CAMPOS CLINICOS DURANTE LOS AÑOS 2015 - 2020

Campos Clínicos	2015	2016	2017	2018	2019	2020	
						Hasta Marzo (antes de pandemia)	Julio a Diciembre (durante pandemia)
Comunicación	3	3	8	6	6	6	3
Aprendizaje	4	4	5	5	6	6	2
Desarrollo Psicomotor	3	3	6	5	6	7	4
DIAS	2	2	6		6	6	2
Lesiones Centrales	4	4	4	4	4	4	2
Lesiones Medulares	4	4	8	6	6	6	3
Dolor	4	4	8	6	4	5	3
Amputados	2	2	2	2	2	1	2
Posturales	3	3	4	4	4	3	1
Biomecánica	2	2	1	1	1	-	2
Nervios Periféricos/Electromiografía	1	1	2	2	2	2	2
Ecografía Musculo Esquelético	-	-	1	1	2	2	2
TOTAL	32	32	55	46	49	48	28

En el Cuadro N° 3, podemos apreciar que en el año 2017 se incrementó el número de Campos Clínicos en 71%, así mismo se evidencia que a partir de Julio del año 2020 han disminuido los Campos Clínicos en un 42%, en este último caso está relacionado a la declaración de la Emergencia Sanitaria, producida por la COVID-19.

Es necesario mencionar que los Campos Clínicos en el INR, son determinados por los Jefes de Departamentos, con la visación de las Direcciones Ejecutivas de Funciones Motoras, Funciones Mentales y Ayuda al Diagnóstico y Tratamiento, según su competencia.

La OEAIDE/UFDE solicita a las Direcciones Ejecutivas los requerimientos de Campos Clínicos de sus Departamentos.

Sin embargo, aún resulta insuficiente, porque no solo se atiende la demanda interna sino también la externa.

El número de médicos residentes aceptados por cada paciente es en número de 02 y de acuerdo al RM N° 964-2019 MINSA que precisa en el Artículo 89.2:

"No se aceptarán más de dos (02) estudiantes de pregrado y/o postgrado por cada paciente que acepte participar en los programas de docencia, independientemente de la universidad o profesión".
Se ha observado que los departamentos vienen cumpliendo la normativa referida.

Cuadro N°04 NÚMERO DE TUTORES* DE ACUERDO A CONDICIÓN LABORAL EN EL INR 2019 - 2020					
AÑO	DIRECCIONES EJECUTIVAS	NOMBRADOS	CAS	CONTRATO PLAZO FIJO	Total
2019	Motoras	08	06	0	14
	Mentales	10	02	03	15
	DEIDAAT	03	-	-	03
	Total 2019	21	08	03	32
2020 (Antes de Pandemia)	Motoras	9	5	-	14
	Mentales	13	2	3	18
	DEIDAAT	2	0	0	2
	Total 2020	24	7	3	34
2020 (Durante Pandemia) *	Motoras	10			
	Mentales	07			
	DEIDAAT	3			
	Total 2020	20			

*Al momento se considera así a los Médicos Asistentes que realizan actividad docente en el INR. Se espera designación de los mismos por las Universidades.

En el año 2019 del total de tutores (32), el 65.6 % tuvieron condición laboral de nombrados, el 25% CAS y el 9.4% contrato a plazo fijo.

En el año 2020, antes de la pandemia, del total de tutores (34), el 70.6 % tuvieron condición laboral de nombrados, el 20.6% CAS y el 8.8% contrato a plazo fijo.

En el 2020 durante la pandemia, no se cuenta con el detalle de la condición laboral de los profesionales y el número total de tutores ha disminuido en 39.4%, en relación al promedio del total de tutores (33) en los años 2019 y 2020 antes de la pandemia.

CUADRO N°5: N° DE TUTORES* POR TURNO INR 2018-2020					
AÑO	DIRECCIONES EJECUTIVAS	MAÑANA	TARDE	COMPARTIDO MAÑANA/ TARDE	TOTAL
2018	MOTORAS	12	1	4	17
	MENTALES	10	3	4	17
	DEIDAAT	2	0	1	3
	Total 2018	24	4	9	37

	DEIDAAT	2	0	1	3
	Total 2018	24	4	9	37
2019	MOTORAS	10	1	7	18
	MENTALES	8	0	11	19
	DEIDAAT	2	0	1	03
	Total 2019	20	1	19	40
2020 (Durante Pandemia)*	MOTORAS	No se tiene identificado los nombres y apellidos de los profesionales que laboraron de manera presencial y mixta durante la pandemia			10
	MENTALES				07
	DEIDAAT				03
	Total 2020				20

*Al momento se considera así a los Médicos Asistentes que realizan actividad docente en el INR. Se espera designación de los mismos por las Universidades.

El número de tutores que laboraron en el turno de la mañana en el año 2019 (20) disminuyo en 17.6% en relación al año 2018 (24).

El número de tutores que laboraron en el turno de la tarde en el año 2019 (1) disminuyo en 75% en relación al año 2018 (4). el número de tutores que laboraron en turno compartido mañana/ tarde en el año 2019 (19) aumento en 211% en relación al año 2018 (9).

Los profesionales laboraron de manera presencial y mixta, en el año 2020, durante la pandemia COVID-19.

A enero del 2021 se cuenta con un convenio docente asistencial para posgrado en Medicina de Rehabilitación vigente con la UNFV y se tiene 3 propuestas de convenio específico docente asistencial para posgrado en Medicina de Rehabilitación en proceso de renovación con la UNMSM, UPCH Y URP, según nota informativa N° 009-OCCI-INR-2021.

En nuestra Institución se forman médicos en la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación; provenientes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal y Universidad Peruana Cayetano Heredia, así también se otorgan campos clínicos para médicos residentes procedentes de otras sedes de la especialidad de Medicina Física y Rehabilitación.

Para el año 2020 se brindó campo clínico a los médicos residentes de otras sedes en los meses de enero, febrero y marzo, ya que posteriormente se decretó la Declaratoria de Emergencia Nacional mediante Decreto Supremo N° 008-2020, quedando suspendida toda actividad.

CAMPOS CLINICOS OTORGADOS EN EL AÑO 2020		
ENERO	FEBRERO	MARZO
19	15	21

Las actividades de tutoría en el INR, durante la situación de la Emergencia Sanitaria a causa de la Pandemia por COVID 19 se han alterado, entre otras causas debido a las normas emitidas y dirigidas a la población de riesgo, que incluye también a los médicos que son parte del personal de salud, que trabajan con modalidad remota (no presencial), actualmente realizan tutoría los médicos que trabajan la actividad asistencial de manera presencial. Los aforos reducidos para el acompañamiento completo del tutor y algunos tutores que hacen guardias y uso de descanso de guardia por corresponderles lo cual también modifica la actividad de tutoría. Toda esta situación mejorará, cuando el personal médico, tenga su vacunación correspondiente y pueda retomar sus actividades presenciales en forma progresiva.
Se precisan algunas observaciones:

- Hay departamentos con médicos asistentes en horario compartido, dichos médicos realizan turno de mañana y tarde (en días alternos durante la semana) siendo los departamentos de Aprendizaje (2 médicos), Desarrollo Psicomotor (1 medico), Comunicación (01 medico), Dolor (2 médicos), Medulares (2 médicos) y Ecografía (01 medico).
- Los Decretos Supremos emitidos por la Pandemia por COVID 19 han provocado que en algunos departamentos y servicios médicos sólo se cuente con un tutor con actividad presencial, se debe considerar también las limitaciones de aforo. El número de tutores se incrementará con el retorno progresivo a las actividades presenciales de los médicos que actualmente realizan actividad remota.
- Se observa que hay médicos jefes que apoyan la docencia, como es el caso del departamento de Biomecánica y el departamento de Lesiones Medulares en algunos casos, lo cual no es óptimo por las funciones inherentes al cargo de jefatura no permiten que las actividades de docencia sean permanentes.
- Los médicos que realizan actividades de docencia actualmente también realizan guardias hospitalarias en un número de 2 a 3 guardias de 24 horas al mes que se encuentran programadas con 01 mes de anticipación. Situación que debe ser considerada en la programación de los médicos residentes sin que ello pueda afectar el contenido de la docencia en sí misma.
- Insuficiente número de médicos para ejercer las actividades de docencia e insuficiente número de consultorios médicos.
- En el año 2020 las universidades designaron a los respectivos coordinadores de posgrado, con oficio Nº 003/UPG-FMHU-UNFV de fecha 03 de junio del 2020, se designa a la Dra. María Méndez Campos como coordinadora de la UNFV. Con oficio Nº 102/FM-VDIYPG-SSE/2020 de fecha 04 de marzo de 2020, se designa a la Dra. Julia Méndez Campos como coordinadora de la UNMSM. En fecha 05 de enero a través de correo electrónico por parte de la Dra. Rospigliosi se designa al Dr. Luis Farro Uceda como coordinador de la UPCH.
- Los médicos asistentes del INR realizan la actividad de docencia en servicio en posgrado en calidad ad honorem, sin estipendio alguno, razón por la cual la UFDE-OEAIDE proyecto documentos a la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Universidad Nacional Federico Villarreal y Universidad Peruana

Cayetano Heredia solicitando otorgar documento de reconocimiento a nuestros profesionales médicos por la actividad académica desarrollada.
En diciembre del año 2020, luego del proceso de evaluación por el CONAREME, se otorgaron 11 campos clínicos detallados en el cuadro N°06:

Cuadro N°6 PLAZAS AUTORIZADAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES" -2020

	UNIVERSIDAD	ESPECIALIDAD	LIBRES	CAUTIVOS	CAMPOS CLÍNICOS
1	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	MED. REHAB.	4	2	6
2	UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLAREAL	MED. FISICA Y REHAB.	2	2	4
3	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	MED. FISICA Y REHAB.	-	1	1
TOTAL			6	5	11

Cuadro N°7 RELACION DE MEDICOS INGRESANTES DEL PROCESO DE ADMISION EN EL INSTITUTO NACIONAL DE REHABILITACIÓN "DRA. ADRIANA REBAZA FLORES", 2020

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	MODALIDAD	ESPECIALIDAD
1	ARENAS ESCURRA ALEJANDRA BELEN	PLAZA LIBRE	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
2	SWAYNE ENCALADA KRIS SILVIA	PLAZA LIBRE	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
3	SALAZAR VALLEJOS YULIANA JACQUELINE	PLAZA LIBRE	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
4	TORRES VARGAS SUSANA CARMEN	PLAZA LIBRE	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
5	CABRERA CORDOVA ISABELA	PLAZA CAUTIVA	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
6	CARBAJAL VERGARA AUREA JESUS	PLAZA CAUTIVA	MEDICINA DE REHABILITACIÓN
7	GONZALES PARIONA GABRIELA	PLAZA LIBRE	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
8	LUJÁN TORRE KAREN JACKELYN	PLAZA LIBRE	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
9	BAZÁN PINO LUIS FERNANDO	PLAZA CAUTIVA	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
10	RINCON CEBRIÁN GUISELA	PLAZA CAUTIVA	MEDICINA FISICA Y DE REHABILITACION
11	HUACAC FUENTES SABI MARCIA	PLAZA CAUTIVA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION

Fuente: Instituto Nacional de Rehabilitación - Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada.

6.2. Disposiciones Generales

El Plan de Actividades del Comité de Sede Docente del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores "Amistad Perú-Japón, es un documento técnico, mediante el cual se establece el desarrollo e implementación de actividades para el presente ejercicio.

La Institución como Sede Docente, en el marco de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, el Decreto Supremo Nº 013-2006-SA que aprueban el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME y el Decreto Supremo N°007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453; mediante Resolución Directoral N°116-2020-SA-DG-INR, reconforma el Comité de Sede Docente del Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú - Japón.

6.3. Disposiciones Especificas

6.3.1. **Actividades del Comité de Sede Docente de Residentado Médico:** Las actividades se programan de acuerdo a las funciones descritas en el Artículo 22° del D.S. N°007-2017-SA que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico SINAREME que son:

a. Propiciar, supervisar, coordinar y apoyar las actividades docentes, de investigación y de servicio de los programas de Residentado Médico.
b. Contar con reglamentos, directivas y procedimientos.
c. Supervisar y monitorear el cumplimiento de la Ley N° 30453, el presente Reglamento y el desarrollo de los programas de Residentado Médico.
d. Coordinar con la institución formadora universitaria y el Consejo Regional de Residentado Médico y con el Comité Directivo de ser el caso.
e. Llevar el registro actualizado de los convenios de participación de las Facultades de Medicina Humana en las Sedes Docentes.
f. Definir la capacidad máxima de campos clínicos para la formación de especialista y las rotaciones de residentes de otras sedes docentes.
g. Resuelve en primera instancia en las relaciones académico – asistenciales de los médicos residentes en el SINAREME.
h. Y otras que se establezcan en el Estatuto del CONAREME.

6.4. Matriz de Programación de Actividades

ANEXO 01: MATRIZ DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DEL RESIDENTADO MÉDICO DEL INR								
3.1 OBJETIVO GENERAL								
Establecer las actividades que desarrollará el Comité de Sede Docente de Residentado Médico del Instituto Nacional de Rehabilitación, en cumplimiento de las funciones que le corresponden.								
3.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS								
3.2.1. Gestionar en forma eficaz y eficiente el desarrollo de las actividades del Comité de Sede Docente								
ACTIVIDAD	META	TAREAS	U.M.	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	RESPONSABLE
Programación de sesiones ordinarias.	Cronograma de sesiones establecido.	Aprobar el horario de sesiones.	Acta firmada y archivada.	1				COMITÉ
		Citar a las sesiones programadas.						
Actualización del Plan de Actividades	Plan elaborado y aprobado con RD.	Revisión del Plan 2020	Acta de reunión	1				COMITÉ
		Elaboración y aprobación por el Comité.	Actas firmadas y archivadas.	1				COMITÉ
		Aprobación para ejecución con RD.	Plan	1				OEPE/OAJ/DG/ COMITÉ
Registro actualizado de convenios.	Registro actualizado.	Actualizar registro de convenios.	Matriz		1		1	COMITÉ
		Solicitud de informe a OCCI para actualizaciones.	Informes	1	1	1	1	OCCI/COMITÉ
Actualización del Reglamento del Comité.	Reglamento actualizado y aprobado con RD.	Actualización y aprobación por el Comité	Informe a Dirección General		1			COMITÉ
		Aprobación con RD para ejecución	RD de aprobación		1			OEPE/OAJ/DG/

3.2.2. Supervisar y monitorizar el desarrollo de los Programas de Formación de Residentado Médico, para el cumplimiento de la Ley N° 30453 y su reglamento.

ACTIVIDAD	META	TAREAS	U.M.	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	RESPONSABLE
Definir la capacidad máxima de campos clínicos para la formación de especialista y las rotaciones de residentes de otras sedes docentes.	Campos Clínicos definidos.	Determinación de número de campos clínicos.	Informe UFDE-OEAIDE	1	1	1		OEAIDE-UFDE / COMITÉ
		Análisis de los informes de unidades orgánicas y de UFDE-OEAIDE	Informe a DG del número de rotaciones internas y externas determinado	1	1	1		COMITÉ
Evaluación del desarrollo de los programas del Residentado Médico.	Supervisión y monitoreo del Plan Curricular (Rotaciones)	Solicitud a OEAIDE del cumplimiento del Plan Curricular de cada Universidad(Rotaciones)	Informe de UFDE-OEAIDE (insumo para informe Comité)		1		1	Coordinadores/ OEAIDE-UFDE/COMITÉ
		Elaboración de Informe	Informe del Comité a DG		1		1	COMITÉ

3.2.3. Resolver en primera instancia, las relaciones académico - asistenciales de los médicos residentes del INR.

ACTIVIDAD	META	TAREAS	U.M.	I TRIM	II TRIM	III TRIM	IV TRIM	RESPONSABLE
Resolución de solicitudes presentadas por Médicos residentes del INR.	Atención a la solicitud	Solicitud al Comité.	Solicitud	A SOLICITUD				COMITÉ
		Reunión con residente.	Acta					
		Acuerdo o derivación al COREREME.	Acta					

6.5. Presupuesto

La implementación del Plan requiere el financiamiento por el importe de S/ 114.80; cuyas acciones están inmersas en la actividad presupuestal 5000538: Capacitación y Perfeccionamiento, correspondiente a la Actividad Operativa AOI00012500181 Acciones de Docencia Especializada (CEPLAN).

PLAN DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ DE SEDE DOCENTE DE RESIDENTADO MEDICO INR AÑO 2020					
REQUERIMIENTO	RECURSOS	UND. MED	CANTIDAD	COSTO SOLES	COSTO TOTAL
Mesa (Sala de reuniones)	INR	UND	1	0.00	0.00
Sillas	INR	UND	12	0.00	0.00
Micrófono	INR	UND	1	0.00	0.00
Data display (OEAIDE)	INR	UND	2	0.00	0.00
Laptop (OEAIDE)	INR	UND	2	0.00	0.00
Papel bond 80gr tamaño A4	INR	EMP x 500	2	12.50	25.00
Fólderes de palanca tamaño oficio	INR	UND	4	6.00	24.00
Cuaderno A4	INR	UND	2	5.00	10.00
Lapiceros tinta seca azul	INR	UND	6	1.30	7.80
Cuaderno de actas	INR	UND	2	24.00	48.00
TOTAL					114.80

VII. RESPONSABILIDAD

La implementación del presente Plan es responsabilidad del Comité de Sede Docente del Residentado Medico del Instituto Nacional de Rehabilitación "Dra. Adriana Rebaza Flores" Amistad Perú-Japón.